

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°069 -2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 13 de mayo del 2026.

**VISTO:**

el Informe N° 08-2026-OECV-PROY-MSEE/SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 0740-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el Informe N° 016-2026-LIAF-IE-IE275-OSLO/GM/MPMN del inspector Evaluador; el Informe N° 2300-2026-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1347-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Subgerente de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 4386-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0450-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir, entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. [...]";

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado y aquellas que se encuentran encargadas de su gestión, con la finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran; prescribiendo las disposiciones que regularán el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador.(...); y el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, puntualiza la aplicación a los servidores civiles;

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°069 -2026-GIP/GM/MPMN**

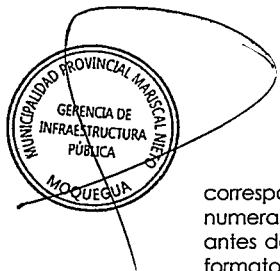
Moquegua, 13 de mayo del 2026.

corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprobó la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", siendo esta aplicable de manera supletoria al presente caso, al amparo de lo establecido en el Artículo VIII del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General- aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que señala lo siguiente: "Artículo VIII.- Deficiencia de fuentes. 1.Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad. 2. Cuando la deficiencia de la normativa lo haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien compete, la emisión de la norma que supere con carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento". (Resaltado nuestro).

Que, las Normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, se encuentran contenidas en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría 195-88-CG, determinando que las modificaciones durante la fase de ejecución, se ajustaran al numeral 7.3.6), que cita: (...); "Modificaciones durante la ejecución física toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable".(...); "Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa".(...);

Que, mediante con Resolución de Gerencia Municipal N° 151-2021-GM/A/MPMN, de fecha 30 setiembre del 2021, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°275 EN EL SECTOR ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2389340, con un presupuesto de S/. 69,189.63 soles, por un plazo de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa. Durante la vigencia del Plan de Trabajo aprobado, se han dictado las siguientes resoluciones: la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 128-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 03 de julio del 2023, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 01 y la ampliación de Plazo N° 01**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 203-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 12 de octubre del 2023, donde se rectifica el error material que aprobó **Modificación Presupuestal N° 01 y la ampliación de Plazo N° 01**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 219-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 23 de octubre del 2023, que aprobó la **ampliación de plazo N° 02** la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 127-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 19 de julio del 2024, que aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 02**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 028-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 01 de febrero del 2024, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 03**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 066-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 09 de abril del 2024, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 04**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 148-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 07 de agosto del 2024, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 05**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 255-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 11 de diciembre del 2024, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 03 y la Ampliación de Plazo N°06**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 047-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 14 de marzo del 2025, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 04 y la Ampliación de Plazo N°07**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 143-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 30 de junio del 2025, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 08**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 193-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 22 de setiembre del 2025, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 09**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 015-2026-GIP/GM/MPMN de fecha 28 de enero del 2026, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 10**;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003**  
**LEY N°8230 DEL 03-04-1936**

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°069 -2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 13 de mayo del 2026.

Que, mediante Informe N° 08-2026-OECV-PROY-MSEE/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de abril de 2026, suscrito por el Ing. Oscar Elias Cosi Valdivia Proyectista, remite la Modificación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 11 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°275 EN EL SECTOR ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2389340; Según la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" Aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2020. En su capítulo V.- Disposiciones Generales Artículo 5.4.- Normas Específicas, 5.4.11.- Las modificaciones al Expediente Técnico o Documento Equivalente, 5.4.11.1 Modificaciones presupuestales al Expediente Técnico o documento equivalente -5.4.11.2.- Ampliaciones de Plazo

**RESUMEN AMPLIACIÓN DE PLAZO N°11**

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL, DÍAS CALENDARIOS
1.00	INICIO DEL AÑO FISCAL (*)	29.00
2.00	ACTIVIDADES FALTANTES, CONSOLIDACIÓN Y ARMADO DE E.T.	15.00
3.00	EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.	46.00
4.00	ELABORACIÓN DE INFORME FINAL PARA EL CIERRE DEL PROYECTO (EXPEDIENTE TÉCNICO).	31.00
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N°11 SUMATORIA DE LOS ÍTEM 2, 3 Y 4</b>		<b>92.00</b>

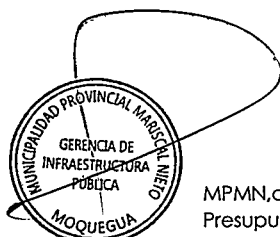
(\*) ESTAS ACTIVIDAD NO SE CONSIDERA EN LA SUMATORIA DE LA AMPLIACIÓN N°11 YA QUE ESE TIEMPO ES USADO PARA LA REPROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES 2, 3 Y 4.

Que, mediante Informe 740-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de abril de 2026, emitido por el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite la Modificación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 11 del CUI N°2389340;

Que, mediante Informe N° 016-2026-LIAF-IE-IE275-OSLO-GM/MPMN, de fecha 29 de abril de 2026, suscrito por la Ing. Laysa Irene Aguilar Flores - Inspector Evaluador, da OPINIÓN FAVORABLE a la Modificación Presupuestal N° 05, que se basa en el numeral 5.4.11.1 modificaciones presupuestales al expediente técnico o documento equivalente y Ampliación de Plazo N° 11 se basa en el numeral 5.4.11.2 ampliaciones de plazo; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios oculto, etc.) debidamente aprobado; del Decreto de Alcaldía N°0004-2020-A/MPMN, que aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°275 EN EL SECTOR ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2389340;

Que, mediante Informe N° 2300-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de abril de 2026, emitido por el jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite CONFORMIDAD a la Modificación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 11 del del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 275 EN EL SECTOR ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA -PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA con CUI N° 2389340, el mismo que da CONFORMIDAD a la Modificación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 11 y solicita opinión y evaluación, a su vez solicita que continúe con el trámite para su posterior aprobación vía acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 1347-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de mayo de 2026, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite OPINIÓN FAVORABLE a la Modificación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 11 por 92 días calendarios del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°275 EN EL SECTOR ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES



**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003**  
**LEY N°8230 DEL 03-04-1936**

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°069 -2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 13 de mayo del 2026.

DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2389340, y se sugiere continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutivo, según detalle;

**DEL PRESUPUESTO:**

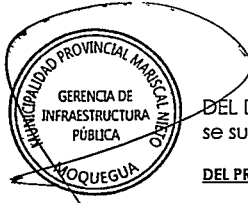
Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación Presupuestal N° 01	Modificación Presupuestal N° 02	Modificación Presupuestal N° 03	Modificación Presupuestal N° 04	Modificación Presupuestal N° 05 (solicitado)	Total Presupuesto
Elaboración del Expediente Técnico	58,821.90	91,333.10	228,560.97	0.00	122,084.94	36,958.95	537,759.86
Evaluación del Expediente Técnico	10,367.73	10,129.90	43,877.55	28,000.00	38,818.50	24,652.65	155,846.33
<b>Total</b>	<b>69,189.63</b>	<b>101,463.00</b>	<b>272,438.52</b>	<b>28,000.00</b>	<b>160,903.44</b>	<b>61,611.60</b>	<b>693,606.19</b>

**DE LA AMPLIACION DE PLAZO**

Ítem	Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutivo
			Fecha de inicio	Fecha de término	
1	Plazo de ejecución del Plan de Trabajo Inicial	90	21/09/2021	19/12/2021	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°151-2021-GM/AMPMN
3	Ampliación de Plazo N° 1	665	20/12/2021	15/10/2023	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 128-2023-GIP/GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N° 2	70	16/10/2023	24/12/2023	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 219-2023-GIP/GM/MPMN
5	Ampliación de Plazo N° 3	83	25/12/2023	16/03/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 028-2024-GIP/GM/MPMN
6	Ampliación de Plazo N° 4	141	17/03/2024	04/08/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 066-2024-GIP/GM/MPMN
7	Ampliación de Plazo N° 5	118	05/08/2024	30/11/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 146-2024-GIP/GM/MPMN
8	Ampliación de Plazo N° 6	90	01/12/2024	28/02/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 255-2024-GIP/GM/MPMN
9	Ampliación de Plazo N° 7	122	01/03/2025	30/06/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 047-2025-GIP/GM/MPMN
10	Ampliación de Plazo N° 8	92	01/07/2025	30/09/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 143-2025-GIP/GM/MPMN
11	Ampliación de Plazo N° 9	92	01/10/2025	31/12/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 193-2025-GIP/GM/MPMN
12	Ampliación de Plazo N° 10	120	01/01/2026	30/04/2026	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 015-2026-GIP/GM/MPMN
13	Ampliación de Plazo N° 11	92	01/05/2026	31/07/2026	(solicitado)
14	<b>Total</b>	<b>1775 DC</b>			

Que, con Informe Legal N° 0450-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de mayo del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que resulta PROCEDENTE APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de mayo del 2026, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°275 EN EL SECTOR ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2389340, por un plazo de 92 días calendarios (comprendidos del 01 de mayo del 2026 al 31 de julio del 2026), haciendo un plazo total de 1775 días calendario y con una modificación presupuestal de S/. 61,611.60 soles, haciendo un presupuesto total S/.693,606.19 soles; en mérito a los siguientes informes técnicos, Informe N° 08-2026-OECV-PROY-MSEE/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 016-2026-LIAF-IE-IE275-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 2300-2026-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1347-2026-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que ello resulte más favorable a los administrados, no se lesionen derechos fundamentales ni intereses de buena fe legítimamente protegidos de terceros, y que a la fecha a la que se pretende retrotraer la eficacia del acto exista el supuesto de hecho que justifique su adopción; en ese sentido, considerando que la Ampliación de Plazo N° 11 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 275, EN EL SECTOR ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA con CUI N° 2389340, se sustenta en hechos y actuaciones técnicas ocurridas durante la ejecución de la obra, corresponde que el acto administrativo se apruebe CON EFICACIA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
N°069 -2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 13 de mayo del 2026.

ANTICIPADA A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2026, siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en la citada norma, la misma que posibilitará garantizar el término de la elaboración del expediente técnico;

Asimismo, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de mayo del 2026, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°275 EN EL SECTOR ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2389340, por un plazo de 92 días calendario (comprendidos del 01 de mayo del 2026 al 31 de julio del 2026), haciendo un plazo total de 1775 días calendario y con una modificación presupuestal de S/. 61,611.60 soles, haciendo un presupuesto total S/.,693,606.19 soles;

**DEL PRESUPUESTO:**

Descripción	Presupuesto inicial	Modificación Presupuestal N° 01	Modificación Presupuestal N° 02	Modificación Presupuestal N° 03	Modificación Presupuestal N° 04	Modificación Presupuestal N° 05 (solicitado)	Total Presupuesto
Elaboración del Expediente Técnico	58,821.90	91,333.10	228,560.97	0.00	122,084.94	36,958.95	537,759.86
Evaluación del Expediente Técnico	10,367.73	10,129.90	43,877.55	28,000.00	38,818.50	24,652.65	155,846.33
<b>Total</b>	<b>69,189.63</b>	<b>101,463.00</b>	<b>272,438.52</b>	<b>28,000.00</b>	<b>160,903.44</b>	<b>61,611.60</b>	<b>693,606.19</b>

**DE LA AMPLIACION DE PLAZO**

Ítem	Descripción	Plazo	Ampliaciones de Plazo		Acto resolutivo
			Fecha de Inicio	Fecha de término	
1	Plazo de ejecución del Plan de Trabajo Inicial	90	21/09/2021	19/12/2021	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°151-2021-GM/AMPMN
3	Ampliación de Plazo N° 1	665	20/12/2021	15/10/2023	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 128-2023-GIP/GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N° 2	70	16/10/2023	24/12/2023	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 219-2023-GIP/GM/MPMN
5	Ampliación de Plazo N° 3	83	25/12/2023	16/03/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 028-2024-GIP/GM/MPMN
6	Ampliación de Plazo N° 4	141	17/03/2024	04/08/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 066-2024-GIP/GM/MPMN



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003  
 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**N°069 -2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 13 de mayo del 2026.

7	Ampliación de Plazo N° 5	118	05/08/2024	30/11/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 148-2024-GIP/GM/MPMN
8	Ampliación de Plazo N° 6	90	01/12/2024	28/02/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 255-2024-GIP/GM/MPMN
9	Ampliación de Plazo N° 7	122	01/03/2025	30/06/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 047-2025-GIP/GM/MPMN
10	Ampliación de Plazo N° 8	92	01/07/2025	30/09/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 143-2025-GIP/GM/MPMN
11	Ampliación de Plazo N° 9	92	01/10/2025	31/12/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 193-2025-GIP/GM/MPMN
12	Ampliación de Plazo N° 10	120	01/01/2026	30/04/2026	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 015-2026-GIP/GM/MPMN
13	Ampliación de Plazo N° 11	92	01/05/2026	31/07/2026	(solicitado)
14	<b>Total</b>	<b>1775</b>	<b>DC</b>		



**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de , la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°275 EN EL SECTOR ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2389340, a la Subgerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.



**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de , la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°275 EN EL SECTOR ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2389340, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.



**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°275 EN EL SECTOR ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2389340.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin que determine las responsabilidades que correspondan al Residente, Inspector y a quienes resulten responsables.

**ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

SPAG/PAPARI  
 AP  
 GAI  
 GPP  
 OSLO  
 SI  
 OTE  
 Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
 ING. JOEL PANDAGUA AGUILAR  
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA